



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



1170 - Secretaría de Cultura

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN LOS RESULTADOS DE LA  
EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS CULTURALES DEL PROGRAMA DE  
ESTÍMULOS Y CONCERTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA –  
PRIMERA FASE, VIGENCIA 2026, Y SE ORDENA EL PAGO DE LOS  
ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS.**

El Secretario de Cultura del Municipio de Bello, según Decreto Nro. 202404000614 del 06 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 2070 de 2020, Ley 715 de 2001, Decreto 1080 de 2015, Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y Decreto 019 de 2012, Acuerdo Municipal 020 de 2020 y el Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
2. Que el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia determina que el "*Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*".
3. Que el artículo 70 Constitucional, señala que el "*Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*".

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*".

4. Que el artículo 71 de la constitución política de Colombia señala que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
5. Que el artículo 311 de nuestra carta magna, señala que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el



## RESOLUCIÓN

Nro.



progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

6. Que el numeral 1° artículo primero de la Ley 397 de 1997, define entre sus principios fundamentales a la cultura como un *“conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida derechos humanos, sistemas de valores tradicionales y creencias”*.
7. Que el artículo 2 de la Ley 397 de 1997, señala el papel del Estado en relación a la Cultura, indicando; *“las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”*.
8. Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerán estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación, y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades artísticas y culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: artes plásticas, artes musicales, artes escénicas, expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular, y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, artes audiovisuales, artes literarias, museos museología, y museografía, historia, antropología, filosofía, arqueología, patrimonio, dramaturgia, critica y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.
9. Que el numeral 76.8. del artículo 76 de la Ley 715 del 2001, indica que entre las competencias que tienen los municipios en materia de Cultura, están las siguientes:
  - Fomentar el acceso a la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio.
  - Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
  - Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y proteger el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.



## RESOLUCIÓN

Nro.



- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organizaciones del sector cultural.
  - Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
10. Que la Ley 1493 de 2011, define como principios:
- a) El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.
  - b) En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
  - c) El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
  - d) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
  - e) El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.
  - f) El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.
11. Que la Ley 1493 de 2011, en su artículo 1, establece como objeto: *“es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país”*.
12. Que dentro del Plan de Desarrollo Juntos Construimos 2024-2027, en su programa 1.3.1: ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ, BIENESTAR Y CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIO; proyecto: ARTISTAS HACEDORES DE PAZ; se tiene contemplado generar el Programa de Estímulos, que comprende la apertura de una convocatoria pública anual que brinde una adecuada distribución de recursos en el sector, además de permitir la asignación de incentivos económicos y ejecución de manera transparente de los proyectos de los creadores y gestores culturales que aportan al desarrollo social de Bello.



## RESOLUCIÓN

Nro.



13. Que mediante el acuerdo N°020 "Por medio del cual se expide la norma sustantiva y procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello", reguló lo concerniente a la Estampilla Pro Cultura, en sus artículos 157 y siguientes, como tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura y, concretamente en el artículo 163 determinó los porcentajes de destinación de los recursos recaudados.
14. Que la Sentencia C-152/99 de la honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.
15. Que el Ministerio de Cultura expidió la cartilla "Manual para entidades territoriales — Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural" en desarrollo del Programa Nacional de Estímulos, con el cual se reconoce la creación, investigación, formación y circulación como fuentes primordiales del desarrollo cultural y se compromete a fomentarlos, estimularlos y apoyarlos en condiciones de equidad. Este compromiso se refleja en las convocatorias públicas anuales de estímulos dirigidas a creadores, investigadores y gestores, vinculados al sector artístico y cultural. En dichas convocatorias se evidencia el interés del Estado por consolidar la cultura como eje fundamental del desarrollo integral de la nación y de sus habitantes, demostrando de esta forma la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procesos de adjudicación.
16. Que en este sentido la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la Ley de estímulos , sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al estado o le generen algún tipo de contra prestación por el contrario cómo lo ha señalado la corte constitucional en Sentencia C- 152 de 1999, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. Por tal motivo, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.
17. Que con el objetivo de coordinar toda la gestión relacionada con cultura, se han incluido en la presente convocatoria actividades asociadas con eventos y actividades de otras secretarías tales como educación, medio ambiente y movilidad, con el propósito de que las acciones que se requieran en las mencionadas dependencias con un componente cultural, estén ajustadas a las políticas y lineamientos fijados por la Secretaría de Cultura y contribuyan al logro de los indicadores conjuntos, propuestos en el Plan de desarrollo.
18. Que el Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015-2025 plantea en la Línea 2 de los estímulos a el Fomento, a la creación artística y cultural, programa 1 Fomento a la creación, producción, circulación, consumo artístico y cultural, que tiene



## RESOLUCIÓN

Nro.



como objetivo "Fortalecer y ampliar los procesos de formación artística y cultural mediante proyectos de profesionalización, creación de escuelas, convocatorias, premios y estímulos que diversifiquen y eleven la calidad de la producción artística de la ciudad y en el programa, " Difusión del Arte y la Cultura Bellanita de la misma Línea se plantea como objetivo "Realizar convocatoria abierta a los artistas locales para los eventos de ciudad".

19. Que por medio del Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026, se dio apertura a las convocatorias públicas del "Programa de Estímulos y Concertación Artistas Hacedores de Paz del municipio de Bello, Antioquia, para la vigencia 2026".
20. Que mediante el Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026, se ordena la apertura de la primera fase de invitación pública de las modalidades de Formación y la Modalidad de Producción Parte 1 del programa de estímulos.
21. Que, dentro del cronograma inicialmente establecido en la Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026, se destinó un espacio de tiempo, entre el 01 y el 08 de mayo de 2026, para que la comunidad presentara observaciones al listado de habilitados y rechazados del 1 al 4 de mayo, respuesta a las observaciones 6 de mayo (correo [programadeestimulos@bello.gov.co](mailto:programadeestimulos@bello.gov.co)), subsanaciones a que haya lugar del 5 de mayo hasta las 11:59 p. m y publicación definitiva de habilitados y rechazados el 8 de mayo, en la plataforma virtual establecida por el programa de estímulos <https://cultura.bello.gov.co/>
22. Que surtida la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales para la participación en el "Programa de Estímulos y Concertación Artistas Hacedores de Paz", se publicó en el sitio web <https://cultura.bello.gov.co/resultados>, los participantes habilitados para continuar con el proceso.
23. Que, luego de cumplido el plazo se realizó el proceso de verificación de documentación para acreditar la calidad de participante; resultando habilitadas ciento tres (103) propuestas, las cuales fueron remitidas a evaluación de los jurados designados por cumplir con los requisitos del Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026. Así mismo, se realizó la evaluación a los proyectos de manera particular por cada uno de los jurados; dicha evaluación se realizó durante los días 09 al 20 de mayo de 2026.
24. Que los jurados fueron designados a partir del Banco de Jurados de la Secretaría de Cultura y ad honorem, conforme al procedimiento definido para la convocatoria, y aceptaron expresamente la designación para evaluar los proyectos asignados. El equipo de jurados estuvo integrado por personal cualificado en las diferentes áreas del arte, además de personal con experiencia en la formulación y ejecución de proyectos, los cuales aplicaron los criterios de evaluación establecidos por cada modalidad (Formación y Producción Parte 1). Que los jurados designados manifestaron bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o recusación frente a los proyectos asignados, ni tener vínculos de parentesco, contractuales,



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



económicos, laborales, académicos o de participación directa o indirecta que comprometieran su independencia.

25. Que, cumplido lo preceptuado en el artículo sexto Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026; después de las evaluaciones a los proyectos de manera particular por cada uno de los jurados, se realizó reunión del equipo de estímulos para validación y consolidación de puntajes obtenidos por cada proyecto según actas de evaluación emitidas por cada uno de los jurados. La reunión tuvo por objeto exclusivamente validar la recepción de las actas, verificar su diligenciamiento y consolidar los puntajes otorgados por los jurados, sin modificar las valoraciones técnicas individuales emitidas por estos.
26. Que, luego de las validaciones realizadas, los grupos de jurados emitieron los correspondientes veredictos para cada línea específica, presentando el detalle de puntuación conforme a las actas de evaluación; en consecuencia, la relación de proyectos seleccionados como ganadores es la siguiente, sin perjuicio del consolidado general de evaluación que hace parte integral del expediente.

ARTES MUSICALES – MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Senderos del Quitasol	Composición de obra musical	EST2026-210708-1907	98	94	90	94,00
Entretejidos	Grabación de un sencillo	EST2026-223712-7727	90	98	95	94,33
BRILLE: FUSIÓN DE SONORIDADES LATINOAMERICANAS EN EL POP PARA SU CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN CULTURAL	Grabación de un sencillo	EST2026-184424-9230	88	96	95	93,00
Rosaroma	Grabación de un sencillo	EST2026-234018-8798	93	85	90	89,33

ARTES MUSICALES – MODALIDAD FORMACIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Coro Metnova	Taller artístico-cultural	EST2026-184101-5909	90	98	100	96,00
Del talento a la oportunidad: networking estratégico en la industria musical	Taller artístico-cultural	EST2026-013813-5020	94	91	100	95,00
Semillas de Tambó: laboratorio de músicas del Caribe, memoria y territorio en La Nueva Jerusalén	Taller artístico-cultural	EST2026-204530-4264	95	92	95	94,00

ARTES DANCÍSTICAS - MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Cosecha de Tradiciones: 60 años de memoria dancística	Creación Danza (larga trayectoria)	EST2026-192807-8920	93	81	94	89,33
Siguiente pregunta	Creación danza - media trayectoria	EST2026-224921-2056	88	88	84	86,67
La Llorona: Cuerpo, Mito y Memoria	Creación Danza (corta trayectoria)	EST2026-024328-8543	70	80	87	79,00
ARTES DANCÍSTICAS - MODALIDAD FORMACIÓN						
Semillas en Movimiento - Fuego	Taller artístico-cultural	EST2026-173848-1334	78	89	87	84,67
Milonga que peina Canas	Taller artístico-cultural	EST2026-170744-3881	81	89	90	86,67
Bello Cuerpo, Territorio Afro: Danza, Identidad y memoria	Taller artístico-cultural	EST2026-045149-4710	74	85	70	76,33



## RESOLUCIÓN

Nro.



Ancestral en jóvenes afrobellanitas						
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--

ARTES LITERARIAS - MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	Total
Tortuga Quitasol	Creación literaria	EST2026-000942-5140	94	92	92	92,67
Bello sonoro: entre notas y letras	Creación literaria	EST2026-045120-5586	92	87	89	89,33
Novela Histeria	Creación literaria	EST2026-034206-6761	93	88	86	89,00
ARTES LITERARIAS - MODALIDAD FORMACIÓN						
«Escuchar al ruiseñor»: desde Safo hasta Delmar. Taller de apreciación crítica de la poesía	Taller artístico-cultural	EST2026-221800-6694	88	83	84	85,00

CIRCO – MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
El nacimiento del Juglar	Montaje de espectáculo de circo	EST2026-044454-7394	86	88	85	86,33
Mi norte es mi centro - Exploraciones en espiral sobre el equilibrio y el territorio	Montaje de espectáculo de circo	EST2026-220146-6276	76	89	83	82,67
CIRCO – MODALIDAD DE FORMACIÓN						
Neuro Circo	Taller artístico-cultural	EST2026-025518-5236	90	91	98	93,00
Varieté de Objetos con Vida Propia	Taller artístico-cultural	EST2026-191752-1329	85	80	54	73,00
Circomalito: Payasadas en la 9	Taller artístico-cultural	EST2026-000810-7186	68	83	72	74,33

ARTES ESCENICAS - MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Aula 402	Creación dramaturgica y montaje teatral (larga trayectoria)	EST2026-215209-8112	98	100	98	98,67
Un alma sin familia: Dramaturgia y puesta en escena sobre la fragilidad del vínculo y el ocaso.	Creación dramaturgica y montaje teatral - media trayectoria	EST2026-004250-4390	88	93	89	90,00
Bello desde las alas	Creación dramaturgica y montaje teatral - corta trayectoria	EST2026-223018-4322	85	85	80	83,33
ARTES ESCENICAS - MODALIDAD FORMACIÓN						
Manos que Cuidan la Tierra	Taller artístico-cultural	EST2026-200547-7554	90	100	95	95,00
Retratos en Movimiento Taller de Clown para Adultos Mayores	Taller artístico-cultural	EST2026-180958-1287	90	98	96	94,67
¡Manos a los títeres!	Taller artístico-cultural	EST2026-045826-5811	85	95	87	89,00

ARTES PLÁSTICAS - MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
UN CERRO DE ARTE	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	EST2026-151729-6242	97	75	100	90,67
Fauna de tierras Bellanitas.	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	EST2026-015715-1767	77	94	100	90,33



## RESOLUCIÓN

Nro.



"territorio en alto contraste"	Creación en artes plásticas - media trayectoria	EST2026-021621-3412	97	89	98	94,67
"Hatoviejo: el espíritu de la ciudad de Bello"	Creación en artes plásticas - corta trayectoria	EST2026-053930-1542	87	90	100	92,33
<b>ARTES PLÁSTICAS - MODALIDAD FORMACIÓN</b>						
PUNTO AL PASADO: TALLER DE BORDADO ARTISTICO	Taller artístico-cultural	EST2026-023038-8131	95	94	90	93,00
Retalitos de la Querencia: Diario estético del monte de San Felix	Taller artístico-cultural	EST2026-013630-4185	87	89	100	92,00
Contexto Gráfico	Taller artístico-cultural	EST2026-213644-7041	86	87	100	91,00

ARTES AUDIOVISUALES - MODALIDAD PRODUCCIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Catálogo - Bello, espacios familiares	Creación fotográfica	EST2026-170128-9664	81	73	81	78,33
Bello Rural	Creación fotográfica	EST2026-045847-6945	62	64	87	71,00
El archivo de la 49	Creación audiovisual	EST2026-044020-4768	95	79	78	84,00
ARTES AUDIOVISUALES - MODALIDAD FORMACIÓN						
La historia que cuentan mis juguetes	Taller artístico-cultural	EST2026-214729-1696	67	88	98	84,33

ARTESANÍA, PATRIMONIO, CULTURA URBANA, CULTURA CIUDADANA – MODALIDAD FORMACIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Arte y Finanzas: Sostén tu práctica cultural	Taller artístico-cultural	EST2026-023901-7113	98	92	95	95,00
Bello trenza: Taller de identidad y memoria para jóvenes	Taller artístico-cultural	EST2026-140340-6605	97	87	87	90,33
Memorias Sonoras	Taller artístico-cultural	EST2026-005336-5527	84	93	93	90,00
Laboratorio de Cultura Urbana: Hip Hop, creación y territorio en la Comuna 11	Taller artístico-cultural	EST2026-040832-6206	90	85	93	89,33
"cuatro elementos"	Taller artístico-cultural	EST2026-024707-9289	94	82	89	88,33
el hilo que nos une	Taller artístico-cultural	EST2026-041025-3332	95	82	85	87,33

INTERDISCIPLINAR – MODALIDAD FORMACIÓN						
Nombre del proyecto	Línea	Radicado	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	TOTAL
Taller Arte y Ser Femenino	Taller artístico-cultural	EST2026-180414-8320	96	88	86	90,00
KUUMBA BABA IFA: Laboratorio Afro Creativo de Saberes y Sentires Ancestrales que Transforman, Crean y Guían en el Municipio de Bello	Taller artístico-cultural	EST2026-183938-5616	98	85	81	88,00

27. Que, de conformidad con el Reglamento del Programa de Estímulos y Concertación 2026, una vez realizadas las evaluaciones individuales por parte de los jurados externos, la Secretaría de Cultura procedió a consolidar las actas de evaluación, los puntajes y promedios otorgados a cada proyecto, acogiendo el orden de elegibilidad resultante de la calificación definitiva emitida por los jurados. Que, verificada la disponibilidad presupuestal de la primera fase de la convocatoria y agotada la asignación inicial de estímulos conforme a las líneas, modalidades y montos establecidos, se identificaron saldos no asignados en algunas líneas o modalidades, los cuales podían ser destinados a fortalecer la adjudicación de estímulos dentro de la misma fase, siempre que se respetara el orden de



## RESOLUCIÓN

Nro.



elegibilidad, el puntaje mínimo habilitante y las reglas previamente establecidas en la convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura procedió a reasignar recursos disponibles por valor de \$ 16'000.000 millones de pesos, provenientes de las línea taller artístico-cultural, modalidad formación (3 estímulos) y creación de vídeo clip, modalidad producción (1 estímulo) para reconocer como ganadoras las propuestas que, habiendo superado el puntaje mínimo exigido, continuaban en orden descendente de calificación dentro del consolidado de evaluación técnica.

Que dicha reasignación no modifica los puntajes otorgados por los jurados, ni altera el resultado técnico de la evaluación, sino que atiende exclusivamente a la disponibilidad presupuestal existente, al orden de elegibilidad y a la finalidad del Programa de Estímulos y Concertación 2026 de promover una distribución transparente, eficiente y equitativa de los recursos destinados al fortalecimiento del sector artístico y cultural del municipio de Bello.

Que, como resultado de dicha revisión presupuestal y técnica, las siguientes propuestas son reconocidas como ganadoras mediante reasignación de recursos disponibles, sin perjuicio de los ajustes presupuestales que deban realizar sus proponentes al momento de la legalización del estímulo, conforme a los valores efectivamente asignados por la Secretaría de Cultura:

Nombre del proyecto	Línea	Radicado	OBSERVACIÓN
Levantar el vuelo	Grabación de un sencillo	EST2026-015346-5161	El proponente deberá ajustar el presupuesto de su proyecto a \$3'500.000, al realizar la legalización del proyecto en las fechas establecidas.
LA GUITARRA: descifrar, expandir y crear	Taller artístico-cultural	EST2026-203952-9556	Sin observaciones.
Poéticas del deshabitar	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	EST2026-122221-4158	El proponente deberá ajustar el presupuesto de su proyecto a \$5'500.000, al realizar la legalización del proyecto en las fechas establecidas.
la huella de la hormiga	Taller artístico-cultural	EST2026-123002-5986	Sin observaciones.

28. Que el Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”, indica en su artículo 9° lo siguiente: **ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.** Así las cosas y para el presente acto, si los documentos reposaban en la entidad no se podrán solicitar, en todo caso deberán someterse a las condiciones y aportar la documentación en los términos y condiciones señalados en el concurso para todos los participantes.
29. Que el Decreto 202604000120 del 27 de marzo de 2026; a través de su artículo 8° Faculta a la Secretaría de Cultura para establecer el reglamento en detalle de las modalidades y líneas de la presente convocatoria, para publicar los listados que se requieran en las diferentes etapas del proceso, así como para realizar todas las actuaciones administrativas para hacer cumplir la presente convocatoria, para suscribir las actas de inicio con los ganadores, para autorizar



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



los pagos correspondientes y emitir los demás documentos y actos necesarios dentro de la presente convocatoria para la vigencia 2026.

30. Que el municipio de Bello, a través de la Secretaría de Cultura cuenta con los recursos necesarios y suficientes para la implementación, ejecución y pago de los proyectos ganadores de la primera fase del programa de estímulos y concertación Artistas Hacedores de Paz, según el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 311 del 30 de enero de 2026, Rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.11.2.3.2.02.02.009.01.01.0491.0096210, RP D.E Est. Procultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 224. Rubro 01.33.08.010.2024050880072.086.15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0492.0096210, SGP PG Cultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados, código 226.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Acoger el veredicto que los Grupos de Jurados han entregado a la Secretaría de Cultura, y en este sentido otorgar los estímulos del “Programa de Estímulos y Concertación - Artistas hacedores de paz del municipio de Bello, Antioquia, para la convocatoria de la vigencia 2026 – Primera Fase”, a las siguientes personas en la **Modalidad de Formación** y **Modalidad de Producción** Parte 1, en las áreas y líneas específicas:

Modalidad	Valor por modalidad	Valor Total
<b>Formación</b>	Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos (\$94'500.000)	\$ 245'300.000
<b>Producción</b>	Ciento cincuenta mil ochocientos pesos. (\$150.800.000)	

**Modalidad: Formación**

FORMACIÓN						
No.	Nombre ganador	Cédula o NIT	Nombre del proyecto	Área	Línea específica	Valor del estímulo
1	Naila Camila Jaramillo Osorio	1020457432	Neuro Circo	Circo	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
2	Emiliana Muñoz Tobón	1033487156	Circomalito: Payasadas en la 9	Circo	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



3	Sara Moreno Calderón	1007243700	Varieté de Objetos con Vida Propia	Circo	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
4	Manuela Palacio Ríos	1020491573	Coro Metnova	Artes musicales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
5	Johana Andrea Caicedo Hincapié	1020433246	Del talento a la oportunidad: networking estratégico en la industria musical	Artes musicales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
6	Sindy Marian Rodríguez Rodríguez	1035418045	Semillas de Tambó: laboratorio de músicas del Caribe, memoria y territorio en La Nueva Jerusalén	Artes musicales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
7	Elkin Eduardo Flórez Rojas	71410824	LA GUITARRA: descifrar, expandir y crear	Artes musicales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
8	SINDY YOURLENE MAZO ZULETA	1037591115	PUNTO AL PASADO: TALLER DE BORDADO ARTISTICO	Artes plásticas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
9	Valentina Hoyos Camacho	1238938425	Retalitos de la Querencia: Diario estético del monte de San Felix	Artes plásticas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
10	Melanny Andrea Castro Pérez	1000567437	Contexto Gráfico	Artes plásticas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
11	Yohn Jader Bedoya Múnera	98592099	La huella de la hormiga	Artes plásticas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
12	María Camila Páez Castro	1017248087	Taller Arte y Ser Femenino	Interdisciplinaria	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
13	Asociación de Afrocolombianos Resodentes en el Municipio de Bello – AFROBELLO	811025463	KUUMBA BABA IFA: Laboratorio Afro Creativo de Saberes y Sentires Ancestrales que Transforman, Crean y Guían en el Municipio de Bello	Interdisciplinaria	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
14	CORPORACION BELLO TANGO, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO	900872608	Milonga que peina Canas	Artes dancísticas-corporales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
15	Corporación Academia de Danzas Orientales Barakah Raks Sharki	901371610	Semillas en Movimiento - Fuego	Artes dancísticas-corporales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
16	JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ LOAIZA	1020393950	Bello Cuerpo, Territorio Afro: Danza, Identidad y memoria Ancestral en jóvenes afrobellanitas	Artes Dancísticas-corporales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



17	Mauricio Alejandro Munera Vanegas	71218992	Manos que Cuidan la Tierra	Artes escénicas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
18	JONATHAN GÓMEZ GAVIRIA	98713334	Retratos en Movimiento Taller de Clown para Adultos Mayores	Artes escénicas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
19	Jose Alfredo Jiménez Argumedo	1020460454	¡Manos a los títeres!	Artes escénicas	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
20	Andrés Felipe Posada Pineda	1214713331	La historia que cuentan mis juguetes	Artes audiovisuales	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
21	Hirlan Marcel Valencia Valencia	98594047	«Escuchar al ruiseñor»: desde Safo hasta Delmar. Taller de apreciación crítica de la poesía	Artes literarias	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
22	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MOVIMIENTO INTELIGENTE (CORPMOVI)	901942575	Laboratorio de Cultura Urbana: Hip Hop, creación y territorio en la Comuna 11	Cultura urbana	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
23	Mariana Andrea Corrales Varela Corrales Varela	1000568348	"cuatro elementos"	Cultura urbana	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
24	Wesley Julián Vélez Grisales	1020478912	el hilo que nos une	Cultura urbana	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
25	Albeiro Yepes Ortega	1020474709	Memorias Sonoras	Patrimonio	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
26	Diana Carolina Fori Longa	1079092432	Bello trenza: Taller de identidad y memoria para jóvenes	Patrimonio	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000
27	Steffy Rossmory Zemanate Mora	1036628060	Arte y Finanzas: Sostén tu práctica cultural	Cultura ciudadana	Taller artístico-cultural	\$ 3'500.000

**Modalidad: Producción**

Producción						
No.	Nombre ganador	Cédula o NIT	Nombre del proyecto	Área	Línea específica	Valor del estímulo
1	Luis Alberto Gomez Usuga	1152444098	Senderos del Quitasol	Artes musicales	Composición de obra musical	\$ 5'000.000
2	Yenny Saldarriaga Morales	44000665	Entretejidos	Artes musicales	Grabación de un sencillo	\$ 4'000.000
3	Emmanuel Guarín Gutiérrez	1035442860	BRILLE: FUSIÓN DE SONORIDADES LATINOAMERICANAS EN	Artes musicales	Grabación de un sencillo	\$ 4'000.000



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



			EL POP PARA SU CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN CULTURAL			
4	Derly Tatiana Betancourt Moreno	1036677266	Rosaroma	Artes musicales	Grabación de un sencillo	\$ 4'000.000
5	Manuela Ibarra Mosquera	1020483665	Levantar el vuelo	Artes musicales	Grabación de un sencillo	\$ 3'500.000
6	corporación artística y cultural T-Asombro	901096538	La Llorona: Cuerpo, Mito y Memoria	Artes dancísticas-corporales	Creación Danza (corta trayectoria)	\$ 4'300.000
7	Diana Patricia Ruiz Osorio	43679591	Siguiente pregunta	Artes Dancísticas-corporales	Creación danza - media trayectoria	\$ 6'500.000
8	Fundación Folclórica y Cultural Cosecheros de Antioquia	811017356	Cosecha de Tradiciones: 60 años de memoria dancística	Artes dancísticas-corporales	Creación Danza (larga trayectoria)	\$ 9'000.000
9	Kelly Vanessa Moreno Cardenas	1000445721	Tortuga Quitasol	Artes literarias	Creación literaria	\$ 9'500.000
10	Albeiro Yepes Ortega	1020474709	Bello sonoro: entre notas y letras	Artes literarias	Creación literaria	\$ 9'500.000
11	Fabián Mauricio Zuluaga Cataño	71371183	Novela Histeria	Artes literarias	Creación literaria	\$ 9'500.000
12	José Alfredo Jiménez Argumedo	1020460454	Bello desde las alas	Artes escénicas	Creación dramaturgía y montaje teatral - corta trayectoria	\$ 4'800.000
13	Sergio Perez Garcia	1020463618	Un alma sin familia: Dramaturgia y puesta en escena sobre la fragilidad del vínculo y el ocaso.	Artes escénicas	Creación dramaturgía y montaje teatral - media trayectoria	\$ 8'400.000
14	Corporación Artística Teatro Conquistadores de la Cultura - TECOC	890985874	Aula 402	Artes escénicas	Creación dramaturgía y montaje teatral (larga trayectoria)	\$ 10'800.000
15	Paula Andrea Cárdenas Bedoya	1039452968	El nacimiento del Juglar	Circo	Montaje de espectáculo de circo	\$ 6'250.000
16	Manuela Giraldo Raigoza	1020464317	Mi norte es mi centro - Exploraciones en espiral sobre el equilibrio y el territorio	Circo	Montaje de espectáculo de circo	\$ 6'250.000
17	Fadlyd Elieth Orrego Barrera	1152196789	"Hatoviejo: el espíritu de la ciudad de Bello"	Artes plásticas	Creación en artes plásticas - corta trayectoria	\$ 4'000.000
18	DIANA MARCELA CANO LOPEZ	43260565	"territorio en alto contraste"	Artes plásticas	Creación en artes plásticas - media trayectoria	\$ 5'000.000
19	juan carlos zapata Saldarriaga	98706298	UN CERRO DE ARTE	Artes plásticas	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	\$ 6'250.000
20	CRISTIAN CAMILO GUERRA MARIN	1020442435	Fauna de tierras Bellanitas.	Artes plásticas	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	\$ 6'250.000
21	John Jader Bedoya Múnera	98592099	Poéticas del deshabitar	Artes plásticas	Creación en artes plásticas - larga trayectoria	\$ 5'500.000



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



22	Jonathan Mesa Uribe	1037619679	Bello Rural	Artes audiovisuales	Creación fotográfica	\$ 4'500.000
23	Diego Chavarria Restrepo	1037594582	Catálogo - Bello, espacios familiares	Artes audiovisuales	Creación fotográfica	\$ 4'500.000
24	Juan Diego Usme Hernández	1000444570	El archivo de la 49	Artes audiovisuales	Creación audiovisual	\$ 9'500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el pago del estímulo a cada uno de los beneficiarios señalados en el artículo primero, en los porcentajes y plazos establecidos en la presente Resolución, previa verificación y visto bueno por parte de los supervisores del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago, conforme a lo dispuesto en el reglamento que rige la convocatoria y demás documentos complementarios.

**ARTÍCULO TERCERO. FORMA DE PAGO:** Una vez expedido el acto administrativo que acredita a los beneficiarios del estímulo, suscrita el acta de inicio y aportada la documentación requerida por la Secretaría de Cultura, se procederá al desembolso de los recursos conforme a la modalidad de pago aplicable y a las condiciones establecidas en la convocatoria, el reglamento y los documentos complementarios del proceso.

El pago del estímulo se realizará así:

**Primer desembolso:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo, previa expedición del acto administrativo, suscripción del acta de inicio y entrega completa de los documentos exigidos para la legalización del estímulo.

**Segundo desembolso:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, previa verificación y aprobación del informe final de ejecución, soportes, evidencias y demás documentos requeridos por la Secretaría de Cultura, de conformidad con las obligaciones asumidas por el beneficiario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso de los recursos estará sujeto a la disponibilidad de PAC, a la existencia de los registros presupuestales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y financieros exigidos por la Secretaría de Cultura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en la convocatoria, el reglamento, el acta de inicio o los documentos complementarios del proceso, la Secretaría de Cultura podrá suspender el pago pendiente y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, incluyendo la solicitud de reintegro de recursos cuando haya lugar.

Los documentos correspondientes a cada pago deben ser entregados de manera física con firmas originales y de manera virtual al correo del programa de estímulos ([programadeestimulos@bello.gov.co](mailto:programadeestimulos@bello.gov.co)) – estos documentos son:

Para el primer desembolso – anticipo del 50%



## RESOLUCIÓN

Nro.



- Acta de inicio debidamente firmada en original: documento que hace expreso los compromisos de las partes.
- Póliza de cumplimiento: Cada uno de los ganadores, deberán presentar una póliza expedida por una aseguradora autorizada, por los montos y coberturas que se establezcan en el acta de inicio. (No será obligatorio para las modalidades, líneas o áreas en que el pago se efectuó en un solo acto por el 100% del valor del estímulo).
- Póliza de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, que ampare el 50% del valor total del estímulo otorgado. (No será obligatorio para las modalidades, líneas o áreas en que el pago se efectuó en un solo acto por el 100% del valor del estímulo).
- Documento que presenta el cronograma de trabajo actualizado – según aplique -, y justifica la inversión (tabla de presupuesto) del valor del primer desembolso del estímulo.
- Fotocopia de la cédula por ambas caras
- RUT actualizado.
- Certificado bancario.
- En caso de ser persona jurídica o ESAL, certificado de parafiscales.
- Cuenta de cobro por el valor del monto inicial a entregar 50% del estímulo otorgado (usando el formato de factura de la Alcaldía de Bello). En caso de ser persona jurídica o JAC: factura electrónica.
- Para el caso de colectivos artísticos, adicional deberán anexar Certificado a través del cual otorgan poder al líder o persona designada por los integrantes del mismo con firmas originales; para efectuar el cobro del estímulo asignado al colectivo artístico (representante del ganador)

Para el segundo desembolso o final – 50% segundo pago o 100% único pago:

- Acta de inicio debidamente firmada en original: documento que hace expreso los compromisos de las partes (debe ser entregado al inicio de ejecución del proyecto)
- Informe de actividades final con ejecución del 100% – informe de ejecución del 100% del proyecto, informe de ejecución presupuestal y financiero con sus respectivos soportes: En físico, digital en memoria USB y al correo del programa de estímulos. (programadeestimulos@bello.gov.co).
- Cuenta de cobro por el valor del porcentaje restante adeudado del estímulo (usando el formato de factura de la Alcaldía de Bello). En caso de ser persona jurídica o JAC: factura electrónica.
- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Certificado bancario.
- Acta de finalización firmada por el supervisor, para el pago final.
- En caso de ser persona jurídica o ESAL, certificado de parafiscales.
- **Un medio magnético de tipo USB con toda la documentación mencionada y evidencias requeridas (informe final, fotografías, videos, listas de asistencias, entre otros) para el desembolso final.**

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago de los estímulos no se requerirá la copia de la presente Resolución, atendiendo lo preceptuado en el Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, que en su artículo 9° preceptúa lo siguiente: ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.



## RESOLUCIÓN

Nro.



**PARÁGRAFO CUARTO:** Para las Modalidades de Formación y Producción; se podrá consignar un 50% inicial como anticipo, a solicitud del beneficiario, para el desarrollo y ejecución del proyecto ganador, previo a la constitución de una póliza de Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El 50 % restante se consignará una vez haya ejecutado el 100% de las actividades del proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Secretaría de Cultura del Municipio de Bello designará al señor **PAULO ANDRES BUSTAMANTE VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.327.711 en su calidad de Técnico Operativo para que realice la supervisión sobre la ejecución de los proyectos culturales y este será responsable de informar cualquier riesgo de incumplimiento a la Secretaría, para que se inicie, por los entes competentes, el procedimiento de requerimiento o cobro a que dé lugar.

En caso de que un beneficiario incumpla los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en cada convocatoria, la Secretaría de Cultura, procederá a solicitarle el reintegro de la totalidad de los recursos a la Alcaldía de Bello mediante escrito motivado. El beneficiario contará con veinte (20) días siguientes a la recepción de la comunicación para realizar el reintegro del recurso.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, se agotará el procedimiento de cobro coactivo correspondiente mediante el acta de inicio firmada para la ejecución del proyecto cultural y se ejecutaran las garantías respaldadas en las pólizas. Los beneficiarios que incumplan los compromisos asumidos podrán ser rechazados en convocatorias siguientes hasta tanto se pongan al día con la devolución de los recursos, para lo cual será ingresada esta anotación en la hoja de vida de creador y gestor cultural en el Observatorio de Cultura de Bello.

**ARTICULO SEXTO: RECURSOS DEL PROGRAMA.** El presupuesto para las modalidades adjudicadas en esta Resolución afecta el Certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 311 del 30 de enero de 2026, en los rubros y valores que detallamos:

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO - INDICADOR	VALOR
311	224	01.33.08.010.2024050880072.086. 15.11.2.3.2.02.02.009.01.01.0491.0 096210	RP D.E Est. Procultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados	\$143.620.000
311	226	01.33.08.010.2024050880072.086. 15.33.2.3.2.02.02.009.01.01.0492.0 096210	SGP PG Cultura Servicios de promoción y gestión de actividades de artes escénicas - Estímulos otorgados	\$ 136.732.805

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar la presente decisión a los ganadores señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web del municipio de Bello <https://www.bello.gov.co/> y en la página del programa de estímulos <https://cultura.bello.gov.co/>.

**ARTÍCULO NOVENO:** Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Cultura del Municipio de Bello y, en subsidio, el recurso de apelación ante



**RESOLUCIÓN**  
**Nro.**



el superior jerárquico, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, comunicación o publicación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

**PARÁGRAFO.** Los recursos que se interpongan contra la presente resolución no podrán tener por objeto la reevaluación técnica de las propuestas, la modificación de los puntajes otorgados por los jurados ni la reapertura de la etapa de evaluación, toda vez que, conforme al Reglamento del Programa de Estímulos y Concertación 2026, el fallo de los jurados es inapelable y debe ser acogido por la Secretaría de Cultura mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los \_\_\_\_\_

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO**  
**Secretario de Cultura**

	Nombre	Firma	Fecha
<b>Proyectó:</b>	Paula Andrea Medina – Abogada Secretaría de Cultura		
<b>Revisó:</b>	Nabor Alexander Castaño Cano – Secretario de Cultura		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			